

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2020

COMUNICADO

Que derivado de la situación mundial que impera por el Coronavirus (COVID-19), la Declaración de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y al Acuerdo Gubernamental publicado en el P.O. del Estado número 36, en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se suma a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus, con el objetivo de contribuir a preservar la salud e integridad de los funcionarios y servidores públicos que en ella laboran, y de la población en general en apego a las indicaciones de la OMS.

Por lo que en atención al Acuerdo Gubernamental publicado en el P.O. del Estado número 36, en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, esta Dependencia, atiende y se suma a las medidas y acciones preventivas de carácter temporal contenidas en el mismo, por lo que se hace de su conocimiento lo establecido en los artículos **séptimo** y **octavo** de dicho Acuerdo, el cual de forma literal señala lo siguiente:

*“... Artículo Séptimo.- Se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, que estén relacionados con los actos, procedimientos y resoluciones administrativas, emanadas conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, para subsistir las causas de fuerza mayor, esto como medida de prevención y combate a la propagación del coronavirus COVID-19. Lo anterior de conformidad al artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, en correlación con el 57, 62 y 101 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, por competencia del Poder Ejecutivo Estatal.
Declarándose inhábiles para todos los efectos legales, durante la vigencia del presente acuerdo, por lo que en esos días no correrán los plazos previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables a los procedimientos a cargo de dichas dependencias y entidades de la administración pública del Estado.*

Artículo Octavo.- Las medidas de prevención objeto del presente acuerdo, se implementarán a partir del veinticuatro de marzo, hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte...”

Las medidas y acciones referidas anteriormente, tendrán una vigencia del día (24) Veinticuatro de Marzo de 2020, al día (17) diecisiete de Abril de 2020, por lo que suspende los términos y plazos de los procedimientos y los declara inhábiles para todos los efectos legales.

Dado por el Titular de la Dependencia en fecha 25 de marzo de 2020.

ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE